

FORMATO DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS

2012-07-27

Versión 1.0

FORMATOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS

BITÁCORA DE CAMBIOS.....	3
1.- INTRODUCCIÓN	7
2.- CONTENIDO DE FACTURAS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS.	7
2.1 Zonas del documento electrónico	8
Códigos de Obligatoriedad:	9
2.2 Detalle por Zona	10
A.- ENCABEZADO.....	11
B.- DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS.....	28
C.- SUBTOTALES INFORMATIVOS	35
D.- INFORMACIÓN DE DESCUENTOS O RECARGOS	36
E.- INFORMACIÓN DE REFERENCIA	38
F.- COMISIONES Y OTROS CARGOS	40
G.-TIMBRE ELECTRÓNICO SII DEL DOCUMENTO.....	41
H.- FECHA Y HORA DE FIRMA DIGITAL DEL DOCUMENTO COMPLETO.....	41
I.- FIRMA DIGITAL DEL DOCUMENTO COMPLETO.....	41
3.- FORMATO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.....	42
4. CODIFICACIÓN TIPOS DE IMPUESTOS y RECARGOS.....	45

BITÁCORA DE CAMBIOS

Cambios 27/07/2012

- 1) El campo **“Vía de Transporte”**, Tag N°73 de la sección Encabezado, se modifica modalidad de información del campo en el documento impreso a I. Este campo sólo aplica para documentos de exportación.

Cambios 08/04/2010

- 1) En la sección Encabezado Tags N° 80 “Puerto de Embarque” y N° 82 “Puerto Desembarque”, opcionales en la emisión de Facturas de Exportación Electrónica
- 2) En la sección “Información de Referencia”, Tag N°2 “Tipo Documento de referencia”, se modificaron los requerimientos de referencia en caso de emisión de facturas de exportación electrónica
- 3) En la sección “Información de Referencia”, Tag N°5 “RUT Otro contribuyente”, se detalla el uso del campo en los casos que se emitan documentos electrónicos que referencian otros DTE, emitidos por RUTs fusionados o absorbidos.
- 4) En la tabla de códigos de impuesto se agregan los códigos 51: Gas Natural Comprimido, 52: Gas Licuado de Petróleo y 53: Retención Suplementeros.

Cambios 08/03/2010

- 5) En pág. 20, en la sección Encabezado, el Tag N°98 "FLETE" <MntFlete> y el Tag N°99 "SEGURO" <MntSeguro> deben ser estrictamente mayor que cero.

Cambios 10/09/2008

- 1) En Codificación Tipos de Impuesto y Recargos se elimina el código 29, que sólo puede ser utilizado en IEC por transportistas de carga, y se incorpora el código 35 para efecto de la emisión de documentos con impuesto específico gasolina.

Cambios 20/07/2006

- 2) El campo **“Identificador Adicional del Emisor”** se reubica al final del **“ÁREA EMISOR”** del Encabezado.
- 3) Se permite informar en la Guía de Despacho Electrónica, a nivel de Encabezado, los siguientes campos: **“Identificador Adicional del Emisor”**, **“Modalidad de Venta”**, **“Cláusula de Venta Exportación”**, **“Total Cláusula de venta Exportación”**, **“Vía de Transporte”**, **“Nombre o identificación del Medio de Transporte”**, **“Rut Cía. Transportadora”**, **“Nombre Cía. Transportadora”**, **“Identificador Adicional Cía. Transportadora”**, **“Identificador Adicional Puerto de Embarque”** e **“Identificador Adicional Puerto de Desembarque”**. Anteriormente, estos campos sólo estaban definidos para la Factura de Exportación Electrónica, Nota de Crédito y de Débito de Exportación Electrónica.
- 4) Se permite informar en la Factura de Exportación Electrónica, Nota de Crédito y Nota de Débito de Exportación Electrónica, a nivel de Encabezado, los siguientes campos: **“Booking”** y **“Operador”**. Anteriormente, estos campos sólo estaban definidos para la Guía de Exportación Electrónica.

Cambios 22/09/2005

- 1) Se agregan cuatro nuevos Documentos Tributarios Electrónicos: **Liquidación-Factura**, **Factura de Exportación**, **Nota de Crédito de Exportación** y **Nota de Débito de Exportación**.
- 2) Se modifica la obligatoriedad de los campos de la guía de despacho para que considere la Guía de Despacho que será utilizada en el transporte para Exportación y otros casos excepcionales
- 3) Se agrega nueva sección: **“COMISIONES Y OTROS CARGOS”**, y campos que los agrupan en ENCABEZADO (“Valor Neto Comisiones y Otros Cargos”, “Valor Comisiones y Otros Cargos No Afectos o Exentos” e “IVA Comisiones y Otros Cargos”. Esta área es obligatoria para Liquidaciones-Factura y opcional para Facturas de Compra y Notas de Crédito/Débito que hacen referencia a Facturas de Compra.

- 4) Se admiten **valores negativos en Liquidaciones Factura** para los siguientes campos:
 Del ENCABEZADO: "Monto Neto", "Valor Neto Comisiones y Otros Cargos", "Monto no afecto o exento", "Valor Comisiones y Otros Cargos No Afectos o Exentos", "IVA", "IVA Propio", "IVA Terceros", "IVA Comisiones y Otros Cargos", "Monto Total", "Monto Total en Otra Moneda"
 Del DETALLE: "Valor por línea de Detalle" y "Valor por línea de detalle en Otra Moneda".
 De COMISIONES Y OTROS CARGOS: "Valor" y "Valor IVA Comisión u Otro Cargo".
- 5) Se incorporan códigos referentes a Exportación en el campo: **Indicador Tipo de traslado de bienes**.
- 6) Se incorpora en ENCABEZADO "**Tipo de impresión**", el cual indica la modalidad en la cual ha sido impreso el documento (para Guía de Despacho).
- 7) Se incorpora en ENCABEZADO campos para precisar forma de pago: "**Tipo Cuenta de Pago**", "**Banco de Pago**", "**Cuenta de Pago**".
- 8) Se incorpora en ENCABEZADO: "**Correo Contacto Receptor**".
- 9) Se incorpora en ENCABEZADO: "**Forma de Pago Exportación**" según tabla de Formas de pago de Aduana.
- 10) Se incorpora en ENCABEZADO "**Código Otra moneda**", y "**Tipo de Cambio**" para indicar incorporación de valores opcionales en otra moneda.
- 11) Se incorpora en ENCABEZADO, los campos: **Código Emisor Traslado Excepcional**, **Folio Autorización** y **Fecha Autorización**, para diferenciar al emisor de una Guía de Despacho que será utilizada en el transporte para Exportación y otros casos excepcionales.
- 12) Se incorpora en encabezado, sólo para documentos de Exportación "**Tipo Moneda Transacción**" para indicar cuando una Transacción de Exportación se está registrando completa en otra moneda. Se especifica el Código de Moneda en que se registra la transacción de exportación.
- 13) Se incorporan **campos en Otra Moneda** para los campos:
 Del ENCABEZADO: "Monto Neto", "Monto no Afecto o Exento", "Monto base faenamamiento carne", "IVA", "Valor del Impuesto o Retención", "IVA No Retenido" y "Monto Total".
 Del DETALLE: "Precio Unitario del ítem", "Descuento", "Sub-descuento Valor", "Recargo", "Sub-Recargo Valor" y "Valor por línea de Detalle".
 De DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES: "Valor".
- 14) Se cambia nombre de "Indicador de Servicio Periódico" por "Indicador de Servicio".
- 15) Se incorporan en el Encabezado, los campos opcionales: "**Número Identificador del Receptor extranjero**", "**Nacionalidad del Receptor Extranjero**", "**RUT Chofer**" y "**Nombre del Chofer**", "**Términos del Pago – glosa**".
- 16) Se incorporan en el Encabezado, para los documentos de Exportación, y Guías de Despacho utilizadas en Exportación, los siguientes campos: "**Forma de Pago de Exportación**", "**Modalidad de Venta**", "**Cláusula de venta**", "**Total Cláusula de venta**", "**País Receptor**", "**País Destino**", "**Vía de Transporte**", "**Nombre o Identificación del Medio de Transporte**", "**Rut Cía. Transportadora**", "**Nombre Cía. Transportadora**", "**Tara**", "**Unidad de medida de la Tara**", "**Puerto de Embarque**", "**Puerto Desembarque**", "**Total Items**", "**Total Peso Bruto**", "**Unidad Peso Bruto**", "**Total peso Neto**", "**Unidad peso neto**", "**Total Bultos**", "**Flete**" y "**Seguro**".
- 17) Se incorporan en el Encabezado "**Identificador Adicional del Emisor**", "**Código Adicional de Sucursal**", "**Identificador Adicional del Receptor Extranjero**", "**Identificador Adicional Cía. Transportadora**", "**Identificador Adicional Puerto de Embarque**", "**Identificador Adicional Puerto de Desembarque**", y en el **Área de Referencia** "**Código Adicional de otro contribuyente**". Todos para uso de documentos de Exportación como por ejemplo un número de locación u otro código de necesidad del exportador:
- 18) Se incorpora en el Encabezado, para los documentos de Exportación, y Guías de Despacho utilizadas en Exportación, la Tabla: "**Secuencia de Tipo de Bultos**", la cual contiene los siguientes seis campos: "**Tipo de Bulto**", "**Cantidad de Bultos**", "**Marcas**", "**Id. Container**", "**Sello**" y "**Emisor Sello**".
- 19) Se incorpora en el Encabezado campos "**Booking**" y "**Operador**" para Guías de Despacho para exportación.
- 20) Se incorpora nuevo campo opcional "**Correo Contacto receptor**" para especificar aparte de Contacto Receptor, específicamente un correo electrónico asociado al contacto.
- 21) Se agrega en ENCABEZADO nuevo campo opcional "**Monto Base de Márgenes de Comercialización**".

- 22) El IVA NO RETENIDO cambia su obligatoriedad: Se puede incorporar en facturas de Compra y Notas de Crédito o débito que referencian facturas de compra.
- 23) El campo **“Crédito Especial 65% empresas constructoras”** se inhibe (no aplica) para Factura de compra.
- 24) En DETALLE se abre el campo **“Código Impuestos o Retenciones”** en una tabla de hasta 4 códigos para aceptar más de un código de impuesto o retención.
- 25) En Detalle se incorporan campos: **“Monto Base/Faenamiento/Márgenes de Comercialización”** y **“Precio Unitario Neto Consumidor Final”**. Sólo para transacciones realizadas por agentes retenedores
- 26) En DETALLE se incorpora campo **“Indicador Agente Retenedor”** que indica que se actúa como agente retenedor en determinado producto.
- 27) En DETALLE se incorpora **“Tipo Código Subcantidad”**
- 28) Se cambia formato de numéricos de montos de tal forma que acepten decimales para hacer documentos completos en moneda diferente de Pesos.
- 29) Referencias Campo Tipo Documento Referencia, se agregaron los siguientes códigos: 807: DUS, 808: B/L (Conocimiento de embarque), 809: AWB (Air Will Bill), 810: MIC/DTA, 811: Carta de Porte, 812: Resolución del SNA donde califica Servicios de Exportación, 813: Pasaporte, 814: Certificado de Depósito Bolsa de Productos de Chile, 815: Vale de Prenda Bolsa de Productos de Chile. 888: Referencia a Archivo adjunto.
- 30) Se crea un nuevo código de impuestos y recargos en la tabla 4, correspondiente a Factura de Compra, y Notas de Crédito y de Débito relacionadas a Factura de Compra, que no incluye retención de IVA (retención de IVA de 0%), código 49. También se agrega el código 50.
- 31) Se agrega sección **“Subtotales Informativos”**.
- 32) Debajo de cada campo se incluye el nombre del tag xml que tiene asociado dentro del schema. Por ejemplo <TipoDTE>.

Cambios 15/04/2005

- 1) Se especifica más detalladamente el formato de impresión en relación a la Recepción conforme de Mercaderías o de prestación de servicios.
- 2) Se modifica Schema XML en cuanto a estructura con inclusión de otros schemas.

Cambios 04/04/2005

- 3) Se incorpora en ENCABEZADO, los campos opcionales: Monto Cancelado y Saldo Insoluto, para indicar pagos realizados y saldos adeudados al momento de la emisión del documento
- 4) Se incorpora en ENCABEZADO la Tabla de Montos de Pago, que contiene los tres campos: Fecha de Pago, Monto de Pago y Glosa asociada al pago, para indicar los pagos parciales pactados entre las partes.
- 5) Se incorpora en el formato de impresión la Recepción conforme de Mercaderías o de prestación de servicios, según la ley 19.983 que otorga Mérito Ejecutivo a la factura y regula su transferencia.

Cambios 21/10/2004

- 6) ENCABEZADO: Se aumenta el largo de los siguientes campos, antes 15 caracteres, ahora 20 caracteres.
Campos: CiudadOrigen, CiudadRecep, CiudadPostal, CiudadDest.
- 7) DETALLE: Largo campo Tipo de código se amplía a 10 caracteres.
- 8) DETALLE: Monto Período ahora puede ser negativo.
- 9) REFERENCIAS: Se aumenta la cantidad de ocurrencias de la sección de Referencias. Antes 20, ahora se permite hasta 40 ocurrencias de esta sección.

10) REFERENCIAS: Se aumenta el largo del campo Razón Referencia, antes 30 caracteres, ahora 90 caracteres.

Cambios 22/06/2004

1) REFERENCIAS: Campo 2 Tipo Documento Referencia, se agregaron los siguientes códigos: 804: Resolucion, 805: Proceso ChileCompra, 806: Ficha ChileCompra.

2) REFERENCIAS: Campo 4 Folio-de-Referencia, se cambió el tipo de datos, antes NUM, ahora ALFA, y el largo a 18 caracteres.

3) Actualización punto 4. Codificación Tipo de Impuestos y Recargos. Tasa retención Carne Y Harina se corrigieron. Se eliminó código 16 y 40. Se agrego código 46. Se reordenó la Tabla por Código.

1.- INTRODUCCIÓN

En este documento se describe el contenido que deben tener los Documentos Tributarios Electrónicos (en adelante DTE). En la definición de este contenido se ha considerado tanto la necesidad desde el punto de vista tributario como desde el punto de vista comercial. El objetivo es tener un documento que sea un instrumento adecuado para el respaldo de la transacción desde el punto de vista de las partes y contenga la información que se requiere para la fiscalización tanto del transporte de los bienes como del pago de los tributos.

La información considerada es aquella específica de la transacción y que es necesaria para emisor y receptor. Si hay otra información que el emisor requiere para sus procesos y que no requiere ser informada al receptor, entonces se trata de información de gestión del emisor, que no requiere estar estructurada a nivel del formato compartido, y debe ser incorporada en otro(s) documentos adjuntos que no recibirá el Servicio de Impuestos Internos o almacenada en otros archivos y no en el documento tributario electrónico mismo.

En este documento se describe el formato electrónico de los siguientes documentos:

- Factura Electrónica
- Factura No Afecta o Exenta Electrónica
- Guía de Despacho Electrónica
- Nota de Crédito Electrónica
- Nota de Débito Electrónica
- Factura de Compra Electrónica
- Liquidación Factura Electrónica
- Factura de Exportación Electrónica
- Nota de Crédito de Exportación Electrónica
- Nota de Débito de Exportación Electrónica

2.- CONTENIDO DE FACTURAS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56° inciso 2 del D.L. N°825, el Servicio de Impuestos Internos podrá autorizar documentos que no reúnan los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento, resguardando debidamente los intereses fiscales. Sobre la base de esta disposición se define el formato de los documentos electrónicos y la obligatoriedad de los datos contenidos en ellos. Los documentos electrónicos tienen un formato único en que la principal diferencia radica en la obligatoriedad o no de algunos datos.

Todo documento tributario electrónico que se emita, debe contener una firma electrónica digital, la que permite autenticar su origen y asegurar su integridad. Como equivalente a esta firma electrónica, pero orientado a la versión impresa del documento, se incluye un conjunto de caracteres que incluye también una función criptográfica y datos para su validación, el cual es referenciado como timbre electrónico, que cumple la función de autenticar el documento impreso.

2.1 Zonas del documento electrónico

En el documento tributario electrónico (DTE), se distinguen las siguientes zonas:

- A.- Datos de encabezado: corresponden a la identificación del documento, información del emisor, información del receptor y monto total de la transacción.
- B.- Detalle por Ítem: En esta zona se debe detallar una línea por cada Ítem. Se debe detallar cantidad, valor, descuentos y recargos por ítem, impuestos adicionales y valor neto. En el caso de la Liquidación-Factura, se detallan los datos de los documentos liquidados.
- C.- Descuentos y Recargos: Esta zona se utiliza para especificar descuentos o recargos que afectan al total del documento y que no se requiere especificar ítem a ítem.
- D.- Información de Referencia: En esta zona se deben detallar los documentos de referencia, por ejemplo se debe identificar la Guía de Despacho que se está facturando o la Factura que se está modificando con una Nota de crédito o de débito.
- E.- Comisiones y Otros Cargos: Obligatoria para Liquidación Factura y opcional para Factura de Compra y Nota de Crédito/Débito que corrijan operaciones relacionadas con Facturas de Compra.
- F.- Timbre Electrónico SII: Firma electrónica sobre la información representativa del documento para permitir la validación del documento impreso.
- G.- Fecha y hora de la firma electrónica
- H.- Firma Electrónica sobre toda la información anterior para garantizar la integridad del DTE enviado al SII

El documento no podrá exceder de 60 líneas de ítem Detalle. Además, en caso de requerir impresión, se debe poder imprimir en un papel que no exceda de los máximos definidos en las normas del documento impreso.

La obligatoriedad de cada una de las zonas por tipo de documento se especifica en la siguiente Tabla.

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE DOCUMENTO

Zonas del Documento	FACT.	FACT EXENTA	GUIA	NOTA CRED.	NOTA DEBIT	FACT. COMP.	LIQUIDAC. FACTURA	FACT EXPORT.	NOTA CRED. EXPORT	NOTA DEB. EXPORT.
Encabezado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Detalle	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sub Total Informativo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Descuentos y Recargos	2	2	0	2	2	2	0	2	2	2
Información Referencia	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
Comisiones y Otros Cargos	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0
Timbre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fecha y hora de firma	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Firma Electrónica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Códigos de Obligatoriedad:

- 0: No corresponde. Significa que el dato no debe ir en un determinado documento.
- 1: Dato obligatorio. El dato debe estar en el documento siempre, independiente de las características de la transacción.
- 2: Dato condicional. El dato no es obligatorio en todos los documentos, pero pasa a ser obligatorio en determinadas operaciones si se cumple una cierta condición. Por ejemplo si hay descuentos o recargos, éstos deben estar registrados porque en caso contrario el documento estará descuadrado en cuanto a los montos de neto, IVA y Total.
- 3: Opcional.

2.2 Detalle por Zona

A continuación se especificarán el contenido de cada Zona, formato de cada dato de la zona, y códigos de obligatoriedad del dato **según tipo de documento**.

- El tipo de información puede ser alfanumérica (ALFA) o numérica (NUM), en ambos tipos de información el largo indicado es el largo máximo.
- En la información de tipo numérica, los decimales se separan con punto y se indican sólo cuando el valor que se desea incluir contiene decimales significativos. No debe separarse las miles con carácter alguno.
- En la información alfanumérica, algunos caracteres como '&' y '<' tienen un significado especial para XML y deben ser reemplazados por la secuencia de escape que el estándar define para dichos caracteres.
- La columna (*), indica que si el documento recibido por el SII no contiene este campo, el DTE no se considerará válidamente emitido y será rechazado. Esta columna está sólo en la Zona de encabezado. No se rechazan documentos por errores de contenido por ejemplo errores como que el IVA no sea igual a la tasa del IVA por el Monto neto; las correcciones a este tipo de errores deberán ser hechas vía Nota de Crédito o Nota de Débito.
- En la columna I, se indica si el dato debe estar en la representación impresa del documento.
- Debajo de cada campo se incluye el nombre del tag xml que tiene asociado dentro del schema. Por ejemplo <TipoDTE>

N= No es obligatorio que el campo sea impreso en el documento.

I = Debe estar impreso. La impresión de un dato no debe necesariamente ser igual al formato que se especifica en el presente documento. Como ejemplo, una fecha no tiene necesariamente que estar en el formato AAAA-MM-DD, sino que puede ser impresa con el mes en letras o cambiando el orden en que aparecen el año, el mes y día, de manera de facilitar su lectura. Adicionalmente, se puede optar porque un dato que es obligatorio imprimir, esté preimpreso.

P= Debe estar impresa traduciendo el código a la correspondiente glosa (expresado en palabras.) Por ejemplo: en el documento electrónico el tipo de documento está codificado, sin embargo en la representación impresa del documento se debe indicar el nombre del documento (Factura electrónica, Nota de Crédito electrónica, etc.)

A.- ENCABEZADO.

	CAMPOS	DESCRIPCIÓN	Largo Max	Tipo	Validación	*	I	OBLIGATORIEDAD									
								FACT	FACT EXENT	GUIA	NOTA CRED	NOTA DEBIT	FACT. COMP	LIQ FAC	FACT EXPO	NOTA CRED EXPO	NOTA DEBIT EXPO
1	VERSIÓN	Versión del Formato utilizado	3	Alfa	Valor: 1.0	*	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	AREA <IdDoc>	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO						1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Tipo Documento Tributario Electrónico <TipoDTE>	Indica si el documento es: 33: Factura Electrónica 34: Factura No Afecta o Exenta Electrónica 43: Liquidación-Factura Electrónica 46: Factura de Compra Electrónica. 52: Guía de Despacho Electrónica 56: Nota de Débito Electrónica 61: Nota de Crédito Electrónica 110: Factura de Exportación. 111: Nota de Débito de Exportación. 112: Nota de Crédito de Exportación	2	NUM	De acuerdo con la descripción del Campo	*	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Folio Documento <Folio>	Folio autorizado por el SII	10	NUM	Campo NUM	*	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Fecha de Emisión <FchEmis>	Fecha de emisión contable del docto (AAAA-MM-DD)	10	ALFA	Fecha válida entre 2003-04-01 y 2050-12-31	*	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Indicador de No Rebaja <IndNoRebaja>	Sólo para Notas de Crédito que no tienen derecho a Rebaja del Débito	1	NUM	1: Nota de Crédito sin derecho a descontar débito (Art. 70 DL 825 y art. 38 reglamento DL 825)		N	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
6	Tipo de Despacho <TipoDespacho>	Indica si el documento acompaña bienes y el despacho es por cuenta del vendedor o del comprador. No se incluye si el documento no acompaña bienes o se trata de una Factura o Nota correspondiente a la prestación de servicios.	1	NUM	1: Despacho por cuenta del receptor del documento (cliente o vendedor en caso de Facturas de compra.) 2: Despacho por cuenta del emisor a instalaciones del cliente 3: Despacho por cuenta del emisor a otras instalaciones (Ejemplo: entrega en Obra)		N	2	2	2	0	0	2	0	2	0	0

7	Indicador Tipo de traslado de bienes <IndTraslado>	Sólo para Guías de despacho. Indica si el traslado de mercadería es por Venta (valor 1) o por otros motivos que no corresponden a venta. (valores mayores a 1). 7: Para de devolución de mercaderías que fueron trasladadas para exportación desde la zona de embarque.. 8 y 9: Para exportaciones, cuando se dirige la mercadería hacia el puerto, aeropuerto o aduana de embarque. 9 : Entre otros, venta de mercaderías que se entregan en Zona Primaria de Aduanas para su exportación	1	NUM	1: Operación constituye venta ¹ 2: Ventas por efectuar 3: Consignaciones 4: Entrega gratuita 5: Traslados internos 6: Otros traslados no venta 7: Guía de devolución 8: Traslado para exportación. (no venta) 9: Venta para exportación	P	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Tipo de impresión <Tpolmpresion>	Describe modalidad de Impresión de la representación impresa en formato normal o en formato Ticket	1	Alfa	N (Normal) o T (Ticket) Por omisión se asume "N"	N	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Indicador Servicio <IndServicio>	Indica si la transacción corresponde a la prestación de un servicio	1	NUM	1: Factura de servicios periódicos domiciliarios ² 2: Factura de otros servicios periódicos 3: Factura de Servicios. (en caso de Factura de Exportación: Servicios calificados como tal por Aduana) Sólo para Facturas de Exportación: 4: Servicios de Hotelería 5: Servicio de Transporte Terrestre Internacional	N	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2
10	Indicador Montos Brutos <MntBruto>	Indica si las líneas de detalle, descuentos y recargos se expresan en montos brutos. (Sólo para documentos sin impuestos adicionales) .	1	NUM	1: Montos de líneas de detalle vienen expresados en montos brutos.	N	2	2	0	2	2	2	2	0	0	0	0
11	Forma de Pago <FmaPago>	Indica en qué forma se pagará. En el caso de una Factura por "Entrega Gratuita", se debe indicar el 3. Una Factura de este tipo no tiene derecho a crédito fiscal.	1	NUM	Valor 1: Contado; 2: Crédito 3: Sin costo (entrega gratuita)	P	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3
12	Forma de Pago Exportación <FmaPagExp>	En el caso de Factura de exportación se refiere a la forma de pago del importador extranjero indicada en el DUS (acreditivo, cobranza, anticipo, contado) En el caso de una Factura de exportación por "Muestras sin	2	NUM	Para Factura de Exportación Corresponde al Código señalado en la Tabla Formas de Pago de Aduanas	P	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	3

¹ De acuerdo a la definición de "venta" establecida en el Artículo 2° del DL 825.

² Los servicios periódicos domiciliarios son aquellos identificados en DL 825, Art. 9° en que el impuesto se devenga en la fecha de vencimiento.

		carácter comercial", según las normas de Aduanas, debe indicar el Cod. 21.															
13	Fecha de cancelación <FchCancel>	Sólo se utiliza si la factura ha sido cancelada antes de la fecha de emisión. (AAAA-MM-DD)	10	ALFA	Fecha válida entre 2002-08-01 y 2050-12-31 Campo Obligatorio para Factura de exportación cuando en "Forma de Pago Exportación" se indique "anticipo"	N	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	
14	Monto Cancelado <MntCancel>	Al momento de emitirse el documento	18	NUM	Sin validación	I	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
15	Saldo Insoluto <SaldoInsol>	Al momento de emitirse el documento	18	NUM	Sin validación	I	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
	TABLA de Montos de Pago <MntPagos>	Hasta 30 repeticiones. Contiene los 3 campos siguientes.			Opcional para especificar programación de pagos del documento	I	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
16	Fecha de Pago <FchPago>	Fecha de pago programado	10	ALFA	Fecha válida	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
17	Monto de Pago <MntPago>	Monto de pago programado	18	NUM	Sin validación	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	Glosa descripción Pago <GlosaPagos>	Glosa Adicional para calificar pago	40	ALFA	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	
	FIN TABLA																
19	Período desde <PeriodoDesde>	Período de facturación para Servicios Periódicos. Fecha desde (Fecha inicial del servicio facturado)	10	ALFA	Fecha válida, menor o igual que "fecha hasta"	N	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3	
20	Período hasta <PeriodoHasta>	Período de facturación para Servicios Periódicos. Fecha hasta (Fecha final del servicio facturado)	10	ALFA	Fecha válida, mayor que valor de Periodo desde	N	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3	
21	Medio de Pago <MedioPago>	Indica en que modalidad se pagará.	2	ALFA	Valor: CH: Cheque; CF: Cheque a fecha LT: letra, EF: Efectivo, PE: Pago A Cta. Cte.; TC: Tarjeta Crédito, OT: Otro	P	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3	
22	Tipo Cuenta de Pago <TipoCtaPago>	Cuenta	2	ALFA	Valor: CT: Cta.Cte; AH: Ahorro, OT: Otra.	P	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3	
23	Cuenta de Pago <NumCtaPago>	Numero de la Cuenta	20	ALFA	Sin validación	P	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3	

24	Banco de Pago <BcoPago>	Banco de la Cuenta	40	ALFA	Sin validación		P	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3
25	Términos del pago-Código <TermPagoCdg>	Es un código acordado entre las empresas, que indica términos de referencia Ejemplos: Fecha Recepción Factura (FRF), o Fecha entrega Mercaderías (FEM), etc.	4	ALFA	Sin validación.		N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26	Términos del Pago – glosa <TermPagoGlosa>	Glosa que describe las condiciones del pago del documento, codificado en el campo: "Términos del pago-Código"	100	ALFA	En documentos de Exportación Es obligatorio si se indicó el campo: "Términos del pago-Código"		I	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2
27	Términos del pago-Días <TermPagoDias>	Cantidad de días de acuerdo al código de Términos de pago: Ejemplo 5 días Fecha entrega Mercaderías (Día = 5, Código =FEM)	3	NUM	Número mayor que cero		N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
28	Fecha de vencimiento (pago) <FchVenc>	Fecha de vencimiento (AAAA-MM-DD)	10	ALFA	Fecha válida entre 2002-08-01 y 2050-12-31		I	2	2	0	3	3	3	3	2	3	3
	FIN AREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO															
	AREA <Emisor>	EMISOR						1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	Rut Emisor <RUTEmisor>	Con guión y dígito verificador	10	ALFA	Cuerpo numérico entre 100.000 y 99 millones, guión y dígito verificador alfanumérico entre 0 y 9 o K	*	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	Nombre o Razón Social Emisor <RznSoc>		100	ALFA	Sin validación		I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	Giro del negocio del Emisor <GiroEmis>	Glosa indicando giro del emisor. No es preciso registrar todos los giros, sino que se podrá registrar sólo el giro que corresponde a la transacción.	80	ALFA	Sin validación		I ³	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	Teléfono Emisor <Telefono>	Hasta 2 Repeticiones	20	ALFA	Sin validación		N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
33	Correo Emisor <CorreoEmisor>		80	ALFA			N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
34	ACTECO <Acteco>	Se acepta un máximo de 4 Códigos de actividad económica del emisor del DTE. Se puede incluir sólo el código que corresponde a la transacción.	6	NUM	NUM, máximo 4, deben estar registrado en el SII		N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

³ Este dato puede ir preimpreso, indicado todos los giros autorizados del emisor, al igual que en el documento manual.

35	Código Emisor Traslado Excepcional <CdgTraslado>	Sólo para Guía de Despacho: 1: Exportador 2: Agente de Aduana (En la devolución de mercaderías de Aduanas. 3: Vendedor (Entre otros, se refiere a aquel Productor que vende mercadería con entrega en Zona Primaria). 4: Contribuyente autorizado expresamente por el SII.	1	NUM	Obligatorio si "Indicador tipo de traslado" con valor 8 y 9	P	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
36	Folio Autorización <FolioAut>	Sólo para Guía de Despacho: Corresponde al N° de Resolución del SII donde en casos especiales se autoriza al contribuyente a emitir guías de despacho.	5	NUM	Campo obligatorio cuando se indique 4 en el Código Emisor Traslado Excepcional.	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
37	Fecha Autorización <FchAut>	Sólo para Guía de Despacho: Fecha de emisión de la Resolución de autorización (AAAA-MM-DD)	10	ALFA	Campo obligatorio cuando se indique 4 en el Código Emisor Traslado Excepcional. Fecha válida entre 2003-04-01 y 2050-12-31	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
38	Sucursal <Sucursal>	Indica nombre de la sucursal que emite el Documento. Corresponde a un dato administrado por el emisor que puede ser un texto o un número.	20	ALFA	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
39	Código sucursal <CdgSIISucur>	Código numérico entregado por el SII, que identifica a cada sucursal que está identificada en el Servicio de Impuestos Internos. Si no hay sucursales se puede omitir.	9	NUM	Deber corresponder a un código registrado en el SII	N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
40	Código Adicional de Sucursal <CodAdicSucur>	Código de identificación adicional para uso libre	20	ALFA	Sin validación	N	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
41	Dirección Origen <DirOrigen>	Datos correspondientes a Dirección desde donde se despachan bienes o de la sucursal que emite el documento si no hay despacho de bienes.	60	ALFA	Sin validación	I	1	1	1	3	3	1	1	1	3	3	3
42	Comuna Origen <CmnaOrigen>	Análogo a Dirección Origen	20	ALFA	Sin validación	I	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3
43	Ciudad Origen <CiudadOrigen>	Análogo a Dirección Origen	20	ALFA	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3
44	Código del Vendedor <CdgVendedor>	Glosa con identificador del vendedor	60	ALFA	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
45	Identificador Adicional del Emisor	Para documentos utilizados en exportaciones. Código de	20	ALFA	Sin validación	N	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	3

	<IdAdicEmisor>	identificación adicional para uso libre.																
	FIN AREA	EMISOR																
46	Rut Mandante <RUTMandante>	Corresponde al RUT del mandante si el total de la venta o servicio es por cuenta de otro el cual es responsable del IVA devengado en el período Con guión y dígito verificador	10	ALFA	Cuerpo numérico entre 100.000 y 99 millones, guión y dígito verificador alfanumérico entre 0 y 9 o K	I	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0		
	AREA <Receptor>	RECEPTOR					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
47	Rut Receptor <RUTRecep>	Corresponde al RUT del cliente, excepto en la Factura de compra en que se referencia al vendedor Con guión y dígito verificador En doctos. Exportac. 55.555.555-5	10	ALFA	Cuerpo numérico entre 100.000 y 99 millones, guión y dígito verificador alfanumérico entre 0 y 9 o K	* I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
48	Código Interno del Receptor <CdglntRecep>	Para identificación interna del Receptor, por ejemplo código del cliente, número de medidor, etc.	20	ALFA	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
49	Nombre o Razón Social Receptor <RznSocRecep>		100	ALFA	Sin validación	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
50	Número identificador del Receptor extranjero <NumId>	Corresponde al número o código de identificación personal del receptor extranjero, otorgado por la Administración tributaria extranjera u organismo Gubernamental competente. Se deben incluir guiones y dígitos verificadores.	20	ALFA	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3		
51	Nacionalidad del Receptor Extranjero <Nacionalidad>	Corresponde a la nacionalidad del extranjero, según tabla de países de Aduana	3	ALFA	Valores según Tabla de Países www.aduana.cl	N	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3		
52	Identificador Adicional del Receptor Extranjero <IdAdicRecep>	Sólo para Documentos Exportación. Código de identificación adicional para uso libre	20	ALFA	Sin validación	N	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	
53	Giro del negocio del Receptor <GiroRecep>	Glosa impresa indicando giro del receptor	40	ALFA	Sin validación	I	1	1	1	3	3	1	1	3	3	3		
54	Contacto receptor	Glosa con nombre y teléfono de contacto en empresa del receptor	80	ALFA	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		

	<Contacto>	(para registrar el "Atención A:")															
55	Correo Contacto receptor <CorreoRecep>	e-mail de contacto en empresa del receptor (para registrar el "Atención A:")	80	ALFA	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
56	Dirección Receptor <DirRecep>	Dirección Legal del Receptor (registrada en el SII) En caso de documentos de exportación, corresponde a la dirección en el extranjero del Receptor	70	ALFA		I	1	1	1	3	3	1	1	1	3	3	3
57	Comuna Receptor <CmnaRecep>	Análogo a Dirección Receptor	20	ALFA		I	1	1	1	3	3	1	1	3	3	3	3
58	Ciudad Receptor <CiudadRecep>	Análogo a Dirección Receptor	20	ALFA		N	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3
59	Dirección Postal Receptor <DirPostal>	Análogo a Dirección Receptor	70	ALFA		N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
60	Comuna Postal <CmnaPostal>	Análogo a Dirección Receptor	20	ALFA		N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
61	Ciudad Postal <CiudadPostal>	Análogo a Dirección Receptor	20	ALFA		N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	FIN AREA	RECEPTOR															
62	Rut de Solicitante de factura <RUTSolicita>	En casos de venta a público. Es obligatorio si es distinto de Rut receptor o Rut Receptor es persona jurídica. Con guión y dígito verificador	10	ALFA	Cuerpo numérico entre 100.000 y 99 millones, guión y dígito verificador alfanumérico entre 0 y 9 o K	I	2	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0
	AREA <Transporte>	TRANSPORTE					2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2
63	Información Transporte ⁴		8	ALFA	Relevante si Indicador Tipo de Despacho 2 o 3	I	2	2	2	0	0	2	0	3	0	0	0

⁴ Esta información se debe registrar sólo si se dispone de la información al momento de confeccionar el documento electrónico. En caso contrario, bastará que vaya escrita en la representación impresa que acompaña el traslado de bienes

	<Patente>																	
64	Rut transportista <RUTTrans>	Con guión y dígito verificador Indicador Tipo de Despacho es 2 o 3	10	ALFA	Cuerpo numérico entre 100.000 y 99 millones, guión y dígito verificador alfanumérico entre 0 y 9 o K	I	2	2	2	0	0	2	0	3	0	0		
65	RUT Chofer <RUTChofer>	Rut Chofer que realiza el transporte de mercaderías. Con guión y dígito verificador	10	ALFA	Cuerpo numérico entre 100.000 y 99 millones, guión y dígito verificador alfanumérico entre 0 y 9 o K	I	3	3	2	3	3	3	0	3	3	3		
66	Nombre del Chofer <NombreChofer>		30	ALFA	Sin validación En caso de digitar el Rut del chofer, debe indicarse el nombre	I	2	2	2	2	2	2	0	3	3	3		
67	Dirección Destino <DirDest>	Datos correspondientes a Dirección destino en documento que acompaña productos o a la Dirección en que se otorga el servicio en caso de Servicios periódicos.	70	ALFA	Aplica si el destino es distinto de Dirección Receptor, o de Dirección Emisor en el caso de Factura de Compra	I	2	2	2	3	3	2	0	2	3	3		
68	Comuna Destino <CmnaDest>	Análogo Dirección Destino	20	ALFA	Ídem anterior	I	2	2	1	3	3	2	0	3	3	3		
69	Ciudad Destino <CiudadDest>	Análogo Dirección Destino	20	ALFA	Ídem anterior	N	3	3	3	3	3	3	0	2	3	3		
	Sub-Area	TRANSPORTE.ADUANA					0	0	2	0	0	0	0	2	3	3		
70	Modalidad de Venta <CodModVenta>	Para doctos. utilizados en exportación. Se refiere a si la exportación se realiza bajo venta, En consignación, a firme, en Consignación con mínimo a firme, etc.)	2	NUM	Indicar el Código según tabla "Modalidad de Venta" de Aduana. Campo Obligatorio para Factura de Exportación, excepto cuando en el Campo "Indicador Servicio" se indicó 3, 4 o 5 (hotelería o transporte terrestre internacional)	P	0	0	3	0	0	0	0	2	3	3		
71	Cláusula de venta Exportación <CodClauVenta>	Se refiere a la cláusula de venta indicada en el DUS (FOB, CIF, etc.)	2	NUM	Indicar el Código según Tabla "Cláusula compra-venta" (Tabla Aduana) Campo Obligatorio, excepto cuando en el Campo "Indicador Servicio" se indicó 3, 4 o 5.	P	0	0	3	0	0	0	0	2	3	3		
72	Total Cláusula de venta Exportación <TotClauVenta>	Corresponde al valor total de la exportación a pagar por el importador según la cláusula de venta acordada entre las partes y que se indica en el	18	NUM	Valor numérico de 18 dígitos con dos decimales Campo Obligatorio, excepto cuando en el	I	0	0	3	0	0	0	0	2	3	3		

		DUS. (No incluye comisiones ni otros gastos deducibles en el exterior)			Campo "Indicador Servicio" se indicó 3, 4 o 5												
73	Vía de Transporte <CodViaTransp>	Corresponde a la vía de transporte por donde se envía la mercadería (aéreo, terrestre, marítimo, etc) al Extranjero	2	NUM	Indicar el Código de la vía de transporte utilizada para transportar la mercadería, según tabla Vías de Transporte de Aduana. campo Obligatorio, a excepción cuando en el "Indicador Servicio" se registra la opción N° 4	I	0	0	3	0	0	0	0	2	3	3	
74	Nombre o Identificación del Medio de Transporte <NombreTransp>	Corresponde al nombre o glosa de la nave transportista.	40	ALFA		I	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
75	Rut Cía. Transportadora <RUTCiaTransp>	Para doctos. utilizados en exportación. Señale el Rol Unico Tributario (RUT) de la compañía transportista indicada en el DUS. Si ésta es extranjera, señale el RUT de la Agencia que la representa en Chile.	10	ALFA	Cuerpo numérico entre 100.000 y 99 millones, guión y dígito verificador alfanumérico entre 0 y 9 o K	I	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
76	Nombre Cía. Transportadora <NomCiaTransp>	Nombre de la Cía. transportadora declarada en el DUS.	40	ALFA		I	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
77	Identificador Adicional Cía. Transportadora <IdAdicTransp>	Identificación adicional para uso libre	20	ALFA	Sin validación	N	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
78	Booking <Booking>	Número de Booking o Reserva del operador	20	ALFA		N	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
79	Operador <Operador>	Código de Operador	20	ALFA		N	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
80	Puerto de Embarque <CodPtoEmbarque>	Puerto de embarque de mercancías	4	NUM	Indicar el Código del puerto de embarque según tabla publicada en www.aduana.cl En Guías: obligatorio sólo para Indicador tipo traslado = 8 y 9 En Facturas de Exportación: Obligatorio excepto cuando el "Indicador Servicio" = 4	P	0	0	2	0	0	0	0	3	3	3	
81	Identificador Adicional Puerto de Embarque.	Identificación adicional para uso libre	20	ALFA	Sin validación	N	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	

	<IdAdicPtoEmb>																
82	Puerto Desembarque <CodPtoDesemb>		4	NUM	Indicar el Código del puerto de Desembarque según tabla publicada en www.aduana.cl En Guías: obligatorio sólo para Indicador tipo traslado = 8 y 9 En Facturas de Exportación: Obligatorio excepto cuando el "Indicador Servicio" = 4	P	0	0	2	0	0	0	0	3	3	3	
83	Identificador Adicional Puerto de Desembarque. <IdAdicPtoDesemb>	Identificación adicional para uso libre	20	ALFA	Sin validación	N	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
84	Tara <Tara>		7	NUM	Número entero	I	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
85	Unidad de medida de la Tara <CodUnidMedTara>	Indique la unidad de medida en la que se encuentra expresado la Tara	2	NUM	Código de la unidad de medida, según tabla "Unidades de Medida" de Aduana	P	0	0	2	0	0	0	0	2	3	3	
86	Total Peso Bruto <PesoBruto>	Señale con dos decimales, la sumatoria de los pesos brutos de todos los ítems del documento.	12	NUM	Valor Numérico de 10 enteros y dos decimales En Guías: obligatorio sólo para Indicador tipo traslado = 8 y 9	I	0	0	2	0	0	0	0	3	3	3	
87	Unidad Peso Bruto <CodUnidPesoBruto>	Indique la unidad de medida en la que se encuentra el peso bruto de la mercadería	2	NUM	Indique el código de la unidad de medida, según tabla Unidades de Medida de Aduana En Guías: obligatorio sólo para Indicador tipo traslado = 8 y 9	P	0	0	2	0	0	0	0	2	3	3	
88	Total peso Neto <PesoNeto>	Señale con dos decimales, la sumatoria del peso neto de todos los ítems del documento.	12	NUM	Valor Numérico de 10 enteros y dos decimales	N	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
89	Unidad peso neto <CodUnidPesoNeto>	Indique la unidad de medida en la que se encuentra el peso neto de la mercadería	2	NUM	Indique el código de la unidad de medida, según tabla Unidades de Medida de Aduana	P	0	0	2	0	0	0	0	2	3	3	
90	Total Ítems <TotItems>	Indique el total de ítems del documento	18	NUM	Número entero sin decimales	N	0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
91	Total Bultos <TotBultos>	Señale la cantidad total de bultos que ampara el documento.	18	NUM	Numero entero sin decimales En Guías: obligatorio sólo	I	0	0	2	0	0	0	0	1	3	3	

					para Indicador tipo traslado = 8 y 9													
	Tabla: Secuencia de Tipo de Bultos <TipoBultos>	Tabla de descripción de los distintos tipos de bultos. Se repite hasta 10 veces. Contiene los 6 campos siguientes			Sólo si se ha entregado la información de Total de Bultos			0	0	2	0	0	0	0	3	3	3	
92	Código Tipo de bulto <CodTpoBultos>	Indique el código del tipo de bulto, según tabla Tipos de Bultos ubicada en www.aduana.cl	3	NUM		I		0	0	2	0	0	0	0	3	3	3	
93	Cantidad de Bultos <CantBultos>	Señale la cantidad total de bultos de este tipo.	10	NUM		I		0	0	2	0	0	0	0	2	3	3	
94	Marcas <Marcas>	Identificación de marcas, cuando es distinto de contenedor	255	ALFA		I		0	0	2	0	0	0	0	2	3	3	
95	Id. Container <IdContainer>	Este campo y los dos siguientes sólo se comparten si el tipo de bulto es contenedor. Incluye guión y DV de contenedor.	25	ALFA	Se utiliza cuando el tipo de bulto es contenedor	I		0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
96	Sello <Sello>	Sello contenedor. Con dígito verificador	20	ALFA	Se utiliza cuando el tipo de bulto es contenedor	N		0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
97	Emisor Sello <EmisorSello>	Nombre emisor sello	70	ALFA	Se utiliza cuando el tipo de bulto es contenedor	N		0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
98	Flete <MntFlete>	Monto del flete según moneda de venta	18	ALFA	Valor numérico de 14 enteros y cuatro decimales, mayor que cero	N		0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
99	Seguro <MntSeguro>	Monto del seguro, según moneda de venta	18	ALFA	Valor numérico de 14 enteros y cuatro decimales, mayor que cero	N		0	0	3	0	0	0	0	3	3	3	
100	Código País Receptor <CodPaisRecep>	Análogo a Dirección Receptor	3	ALFA	Indicar el Código del país del receptor extranjero de la mercadería, según tabla Países aduana	P		0	0	3	0	0	0	0	1	3	3	
101	Código País Destino <CodPaisDestin>	Análogo Dirección Destino	3	ALFA	Indicar el Código del país del receptor extranjero de la mercadería, según tabla publicada en www.aduana.cl	P		0	0	3	0	0	0	0	2	3	3	
	FIN Sub-Area	TRANSPORTE.ADUANA																
	FIN AREA	TRANSPORTE																
	AREA <Totales>	TOTALES						1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
102	Tipo Moneda Transacción	Moneda en que se registra la transacción de exportación.	15	ALFA	Todos los campos de montos del documento	I		0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	

	<TpoMoneda>				estarán indicados en esta moneda. Puede tener uno de los valores indicados en el schema, Por ejemplo: "DOLAR USA", "EURO", etc													
103	Monto neto <MntNeto>	Suma de valores total de ítems afectos -descuentos globales + recargos globales (Asignados a ítems afectos). Si está encendido el Indicador de Montos Brutos (=1) entonces el resultado anterior se debe dividir por (1 + tasa de IVA)	18	NUM	Valor numérico de acuerdo a descripción. En Liquidaciones-Factura puede tomar valor negativo	I	2	0	3	2	2	2	2	0	0	0		
104	Monto no afecto o exento <MntExe>	Suma de valores total de ítems no afectos o exentos -descuentos globales + recargos globales (Asignados a ítems exentos o no afectos)	18	NUM	Valor numérico de acuerdo a descripción En Liquidaciones-Factura puede tomar valor negativo	I	2	1	3	2	2	2	2	1	1	1		
105	Monto base faenamiento carne <MntBase>	Monto informado	18	NUM	Valores >0	I	2	0	3	2	2	0	0	0	0	0		
106	Monto Base de Márgenes de Comercialización <MntMargenCom>	Monto informado	18	NUM	Valor Numérico.	I	2	0	3	2	2	0	0	0	0	0		
107	Tasa IVA <TasaIVA>		5	NUM	3 enteros, 2 decimales En Porcentaje (Ej: 19.5)	I ⁵	2	2	3	2	2	2	2	0	0	0		
108	IVA <IVA>		18	NUM	Valor num.= a Monto neto *tasa IVA Mayor o igual a 0 excepto en Liquidaciones-Factura, en que puede tomar valor negativo	I	2	2	3	2	2	2	2	0	0	0		
109	IVA propio <IVAProp>	Las empresas que venden por cuenta de un mandatario, pueden opcional separar el IVA en propio y de terceros. En todos estos casos el campo "IVA" debe contener el IVA total de la Factura	18	NUM	< que IVA En Liquidaciones-Factura puede tomar valor negativo	N	3	0	3	3	3	3	3	0	0	0		
110	IVA terceros <IVATerc>	Ídem al anterior	18	NUM	< que IVA en Liquidaciones-Factura, puede tomar valor negativo	N	3	0	3	3	3	3	3	0	0	0		

⁵ La impresión puede ser parte del título del campo

	TABLA de Impuestos Adicionales y retenciones: <ImptoReten>	Se pueden incluir 20 repeticiones de pares código – valor. Incluye los dos campos siguientes.					2	2	3	2	2	2	2	0	0	0
111	Código de Impuesto adicional o Retención <Tipolmp>	Código del impuesto o retención de acuerdo a la codificación detallada en tabla de códigos (ver Punto 4 del índice). Incluye Retención de Cambio sujeto de Construcción	3	ALFA	Código válido de impuesto o retención (Ver Índice 4.- Codificación Tipos de Impuesto)	P ⁶	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0
112	Tasa de Impuesto o Retención <Tasalmp>	Se debe indicar la tasa de Impuesto adicional o retención. En el caso de impuesto específicos se puede omitir	5	NUM	Según las tasa válidas al momento de la transacción.	I ⁷	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0
113	Valor del Impuesto o Retención. <Montolmp>	Valor del impuesto o retención asociado al código indicado anteriormente	18	NUM	a) Tasa* (Suma de líneas de detalle con código de Impuesto adicional o retención), excepto Diesel, Gasolina, margen de comercialización e “Iva anticipado faenamiento carne” b) Tasa * Monto base faenamiento para Iva anticipado faenamiento carne c) Valor numérico en otros casos > 0	I	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0
	FIN TABLA	Impuestos Adicionales y retenciones:														
114	IVA no retenido <IVANoRet>	Sólo en facturas de Compra en que hay retención de IVA por el emisor y Notas de Crédito o débito que referencian facturas de compra. No se registra si es igual a 0.	18	NUM	IVA - IVA Retenido por producto	I	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0
115	Crédito especial 65% Empresas Constructoras <CredEC>	Artículo 21 del decreto ley N° 910/75. Este Es el único código que opera en forma opuesta al resto, ya que se resta al IVA general	18	NUM	Valor num. = IVA *0,65	I	2	0	3	2	2	0	0	0	0	0
116	Garantía por depósito de envases o embalajes (no afecto) <GrntDep>	Sólo para empresas que usen envases en forma habitual, por su giro principal. Art.28,Inc3 Reglamento DL 825) (Cervezas, Jugos, Aguas Minerales, Bebidas Analcohólicas u otros autorizados por Resolución especial). Corresponde a la Sumatoria de las líneas de detalle que indican Indicador	18	NUM	Valor Numérico de acuerdo a descripción	I	2	2	0	2	2	0	0	0	0	0

⁶ En el título del campo, identificar si se trata de Impuesto adicional, específico, retención y la tasa respectiva

⁷ La tasa puede ser parte del título del campo impreso

		de facturación/ exención = 3															
117	Valor Neto Comisiones y Otros Cargos <ValComNeto>	Suma de detalle de Valores de Comisiones y Otros Cargos	18	NUM	Valor numérico de acuerdo a descripción. En Liquidaciones-Factura puede tomar valor negativo	I	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	
118	Valor Comisiones y Otros Cargos No Afectos o Exentos <ValComExe>	Suma de detalles de valores de comisiones y otros cargos no afectos o exentos	18	NUM	Valor Numérico de acuerdo a descripción. En Liquidaciones-Factura puede tomar valor negativo.	I	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	
119	IVA Comisiones y Otros Cargos <ValComIVA>	Suma de detalle de IVA de Valor de Comisiones y Otros Cargos	18	NUM	Valores numérico de acuerdo a descripción. En Liquidaciones-Factura puede tomar valor negativo	N	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	
120	Monto Total <MntTotal>	Monto neto + Monto no afecto o exento + IVA + Impuestos Adicionales + Impuestos Específicos + Iva Margen Comercialización +IVA Anticipado + Garantía por depósito de envases o embalajes - Crédito empresas constructoras- IVA Retenido productos (en caso de facturas de compra) - Valor Neto Comisiones y Otros Cargos - IVA Comisiones y Otros Cargos - Valor Comisiones y Otros Cargos No Afectos o Exentos. (Los Impuestos Adicionales y el IVA Anticipado están detallados en la TABLA de Impuestos Adicionales y Retenciones)	18	NUM	Valor Numérico de acuerdo a descripción En Liquidaciones-Factura, puede tomar valor negativo En Documentos de exportación es "0" (cero) si forma de pago es = 21 (sin pago)	*	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
121	Monto no Facturable <MontoNF>	Suma de montos de bienes o servicios con Indicador de facturación/ exención = 2 menos Suma de montos de bienes o servicios con Indicador de facturación/ exención = 6	18	NUM	Valor Numérico (Puede ser negativo)	N	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	
122	Monto Período <MontoPeriodo>	Monto Total + Monto no Facturable	18	NUM	Valor Numérico (Puede ser negativo)	N	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0	
123	Saldo Anterior <SaldoAnterior>	Saldo Anterior. Se incluye sólo con fines de ilustrar con claridad el cobro.	18	NUM	Valor Numérico (Puede ser negativo)	N	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0	
124	Valor a pagar <VlrPagar>	Valor cobrado	18	NUM	Valor Numérico sin validación (Puede ser negativo o cero)	N	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0	
	FIN AREA	TOTALES ENCABEZADO															

	AREA	OTRA MONEDA ENCABEZADO					3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	<OtraMoneda>															
125	Código Otra moneda <TpoMoneda>	Moneda alternativa en que se expresan los Montos Totales.	15	ALFA	Puede tener uno de los valores indicados en el schema, Por ejemplo: "DOLAR USA", "EURO", etc	P	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
126	Tipo de Cambio <TpoCambio>	1. Factor de conversión utilizado de pesos a Otra moneda 2. 6 enteros y 4 decimales 3. En documentos de Exportación corresponde al tipo de cambio de la fecha de emisión del documento, publicado por el Banco Central de Chile.	10	NUM	Valor numérico	N	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
127	Monto neto Otra Moneda <MntNetoOtrMnda>	Suma de valores total de ítems afectos en Otra Moneda -descuentos globales en Otra Moneda + recargos globales en Otra Moneda (Asignados a ítems afectos en Otra Moneda). Si está encendido el Indicador de Montos Brutos (=1) entonces el resultado anterior se debe dividir por (1 + tasa de IVA)	18	NUM	14 enteros, 4 decimales Valor numérico de acuerdo a descripción. Sin validación de fórmula	I	3	0	3	3	3	3	0	0	0	0
128	Monto no afecto o exento en Otra Moneda <MntExeOtrMnda>	Suma de valores total de ítems no afectos o exentos en Otra Moneda -descuentos globales en Otra Moneda + recargos globales en Otra Moneda (Asignados a ítems exentos o no afectos en Otra Moneda)	18	NUM	14 enteros, 4 decimales. Valor numérico de acuerdo a descripción Sin validación de fórmula	I	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
129	Monto base faenamiento carne Otra Moneda <MntFaeCarneOtrMnda>	Monto informado en Otra Moneda	18	NUM	14 enteros, 4 decimales. Valores >0	I	3	0	3	3	3	0	0	0	0	0
130	Monto Base de Márgenes de Comercialización Otra Moneda <MntMargComOtrMnda>	Monto informado en Otra Moneda	18	NUM	Valor Numérico.	I	2	0	3	2	2	0	0	0	0	0
131	IVA en otra moneda <IVAtrMnda>		18	NUM	Sin validación. 14 enteros y 4 decimales. = a Monto neto en otra moneda *tasa IVA Mayor o igual a 0 excepto Liquidaciones-Factura, en que puede tomar valor negativo	I	2	2	3	2	2	2	2	0	0	0
	TABLA de Impuestos Adicionales y	Se pueden incluir 20 repeticiones de pares código – valor. Incluye los dos campos siguientes.					2	2	3	2	2	2	2	0	0	0

	retenciones en Otra Moneda <ImpRetOtrMnda>																
132	Código de Impuesto adicional o Retención <TipoImpOtrMnda>	Código del impuesto o retención de acuerdo a la codificación detallada en tabla de códigos (ver Punto 4 del índice). Incluye Retención de Cambio sujeto de Construcción	3	ALFA	Código válido de impuesto o retención (Ver Índice 4.- Codificación Tipos de Impuesto)	P ⁸	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	
133	Tasa de Impuesto o Retención <TasaImpOtrMnda>	Se debe indicar la tasa de Impuesto adicional o retención. En el caso de impuesto específicos se puede omitir	5	NUM	Según las tasa válidas al momento de la transacción.	I ⁹	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	
134	Valor del Impuesto o Retención. <VlrImpOtrMnda>	Valor del impuesto o retención asociado al código indicado anteriormente	18	NUM	d) Tasa* (Suma de líneas de detalle con código de Impuesto adicional o retención), excepto Diesel, Gasolina, margen de comercialización e "Iva anticipado faenamiento carne" e) Tasa * Monto base faenamiento para Iva anticipado faenamiento carne f) Valor numérico en otros casos > 0	I	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	
	FIN TABLA	Impuestos Adicionales y retenciones:															
135	IVA no retenido Otra Moneda <IVANoRetOtrMnda>	Sólo en facturas de Compra en que hay retención de IVA por el emisor y Notas de Crédito o débito que referencian facturas de compra. No se registra si es igual a 0.	18	NUM	14 enteros 4 decimales. Sin validación. IVA en otra moneda - IVA Retenido por producto en otra moneda.	I	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	
136	Monto Total en Otra Moneda <MntTotOtrMnda>	Monto neto en Otra Moneda + Monto no afecto o exento en Otra Moneda+ IVA en Otra Moneda+ Impuestos Adicionales en Otra Moneda + Impuestos Específicos En otra Moneda+ Iva Margen Comercialización en Otra Moneda + IVA Anticipado en Otra Moneda - IVA Retenido productos en Otra Moneda (en caso de facturas de compra)	18	NUM	Valor Numérico de acuerdo a descripción 14 enteros y 4 decimales En Liquidaciones-Factura, puede tomar valor negativo.	I	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	FIN AREA	OTRA MONEDA ENCABEZADO															

⁸ En el título del campo, identificar si se trata de Impuesto adicional, específico, retención y la tasa respectiva

⁹ La tasa puede ser parte del título del campo impreso

B.- DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS

Corresponde a la información de un ítem. Debe ir al menos una línea de detalle. El máximo de ítems es de 60 y en un documento se puede incluir sólo la cantidad de ítems que se pueda imprimir en una hoja, respetando la normativa de impresión del SII.

	CAMPOS	DESCRIPCIÓN	Largo Max	Tipo	Validación	*	I	FACT	FACT EXENT	GUIA	NOTA CRED	NOTA DEBIT	FACT. COMP	LIQ FAC	FACT. EXPOR	NOTA CRED EXPO	NOTA DEBIT EXPO
1	N° de Línea o N° Secuencial <NroLinDet>	Número del ítem. Desde 1 a 60	4	NUM	Número secuencial de la línea.	*	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	TABLA de Códigos de Ítem	Se pueden incluir 5 repeticiones de pares código – valor. Incluye los dos campos siguientes.															
2	Tipo código <TpoCodigo>	Tipo de codificación utilizada para el ítem Standard: EAN, PLU, DUN o Interna (Hasta 5 tipos de códigos)	10	ALFA	Sin validación. Ejemplo: EAN13, PLU, DUN14, INT1, INT2, EAN128, etc.		N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	Código del Ítem <VlrCodigo>	Código del producto de acuerdo a tipo de codificación indicada en campo anterior (Hasta 5 códigos)	35	ALFA			N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	FIN TABLA																
4	Tipo Documento que se Liquida <TpoDocLiq>	Para liquidaciones se debe registrar el código del docto. que se liquida. (Ej: :30, 33, 35, 39, 56,etc.)	3	ALFA	Para liquidaciones se debe registrar código de documento válido. (electrónico o manual) o 99 en caso de Anticipo u otras transacciones.		N	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
5	Indicador de facturación/ exención <IndExe>	Indica si el producto o servicio es exento o no afecto a impuesto o si ya ha sido facturado. (También se utiliza para indicar garantía de depósito por envases. Art.28,Inc3 Reglamento DL 825) (Cervezas, Jugos, Aguas Minerales, Bebidas Analcohólicas u otros autorizados por Resolución especial) Si todos los ítems de una factura tienen valor 1 en este indicador la factura no puede ser factura electrónica (código 33), debería ser factura exenta (código 34) . Sólo en caso de Liquidación-Factura	1	NUM	1: No afecto o exento de IVA (10) 2: Producto o servicio no es facturable 3: Garantía de depósito por envases (Cervezas, Jugos, Aguas Minerales, Bebidas Analcohólicas u otros autorizados por Resolución especial) 4: Ítem No Venta. (Para facturas y guías de despacho (ésta última con Indicador Tipo de Traslado de Bienes		N	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2

¹⁰ No se usa este campo si la factura es exenta en forma global.

		que tenga ítems no facturables negativos, se debe señalar el indicador 2, e informar el valor con signo negativo			igual a 1) y este ítem no será facturado. 5: Ítem a rebajar. Para guías de despacho NO VENTA que rebajan guía anterior. En el área de referencias se debe indicar la guía anterior. 6: Producto o servicio no facturable negativo (excepto en liquidaciones-factura)													
	AREA	RETENEDOR																
	<Retenedor>																	
6	Indicador Agente Retenedor <IndAgente>	Obligatorio para agentes retenedores, indica para cada transacción si es agente retenedor del producto que está vendiendo	1	ALFA	"R"		N	2	0	3	2	2	2	0	0	0	0	0
7	Monto Base Faenamiento <MntBaseFaena>	Sólo para transacciones realizadas por Agentes Retenedores, según códigos de retención 17	18	NUM			I	2	0	3	2	2	2	0	0	0	0	0
8	Monto Base Márgenes de Comercialización <MntMargComer>	Sólo para transacciones realizadas por Agentes Retenedores, según códigos de retención 14 y 50	18	NUM			I	2	0	3	2	2	2	0	0	0	0	0
9	Precio Unitario Neto Consumidor Final <PrcConsFinal>	Sólo para transacciones realizadas por Agentes Retenedores, según códigos de retención 14, 17 y 50	18	NUM			I	2	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0
	FIN AREA	RETENEDOR																
10	Nombre del Ítem <NmbItem>	Nombre del producto o servicio	80	ALFA	Sin Validación	*	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	Descripción Adicional <Dscltem>	Descripción Adicional del producto o servicio. Se utiliza para pack, servicios con detalle	1000	ALFA	Sin Validación		I	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
12	Cantidad de referencia <QtyRef>	Cantidad para la unidad de medida de referencia (no se usa para el cálculo del valor neto) en 12 enteros y 6 decimales. Obligatorio para facturas de venta o compra que indican emisor opera como Agente Retenedor	18	NUM	Sin validación En Guías de Despacho, y en Indicador de tipo de transporte 8 o 9, es obligatoria si el campo Cantidad no está en la unidad Kgs brutos		N	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3

13	Unidad de referencia <UnmdRef>	Glosa con unidad de medida de referencia Obligatorio para facturas de venta, compra o notas que indican emisor opera como Agente Retenedor	4	ALFA	Sin validación En Guías de Despacho con Indicador de tipo de Traslado de Bienes 8 o 9, es obligatoria si el campo Cantidad no está en la unidad Kgs brutos. Adicionalmente en dicho caso se debe utilizar tabla de unidades de Aduanas	N	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3
14	Precio de referencia <PrcRef>	Precio unitario para la unidad de medida de referencia (no se usa para el cálculo del valor neto) 12 enteros, 6 decimales. Obligatorio para facturas de venta, compra o notas que indican emisor opera como Agente Retenedor	18	NUM	Valor numérico 12 enteros, 6 decimales	N	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3
15	Cantidad <QtyItem>	Cantidad del ítem en 12 enteros y 6 decimales Obligatorio para facturas de venta, compra o notas que indican emisor opera como Agente Retenedor	18	NUM	Valor numérico 12 enteros, 6 decimales En Facturas de Exportación Campo obligatorio a excepción cuando en el "Indicador de Servicio" se registra el valor 3, 4 o 5	I	2	3	1	2	2	2	3	2	2	2
	TABLA de Distribución de la Cantidad <Subcantidad>	Se pueden incluir 5 repeticiones de pares cantidad – código. Incluye los dos campos siguientes:				N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
16	Subcantidad_Distribuida <SubQty>	Cantidad del ítem en 12 enteros y 6 decimales.	18	NUM	Valor numérico <= Cantidad	N	3	3	3	0	0	3	3	3	3	3
17	Código subcantidad <SubCod>	Código descriptivo. Se repite hasta cinco veces.	35		Sin validación	N	3	3	3	0	0	3	3	3	3	3
18	Tipo Código Subcantidad <TipCodSubQty>	Sólo para documentos exportación	10	ALFA	Sin Validación		0	0	0	0	0	0	0	3	3	3
	FIN TABLA															
19	Fecha elaboración <FchElabor>	Del ítem	10	ALFA	Fecha valida	N	3	3	3	0	0	3	3	3	3	3

20	Fecha vencimiento <FchVencim>	Del ítem	10	ALFA	Fecha valida	N	3	3	3	0	0	3	3	3	3	3
21	Unidad de Medida <Unmdltem>	Unidad de medida	4	ALFA	Obligatorio para facturas de venta, compra o notas que indican emisor opera como Agente Retenedor Obligatorio en Guías de Despacho con Indicador de tipo de Traslado de Bienes = 8 y 9 En Facturas de Exportación Campo obligatorio a excepción cuando en el "Indicador de Servicio" se registra el valor 3, 4 o 5. En dicho caso se debe utilizar tabla de unidades de Aduanas	I	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2
22	Precio Unitario del Ítem <Prcltem>	12 enteros, 6 decimales .	18	NUM	Valor numérico	I	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
	TABLA <OtrMnda>	OTRA MONEDA DETALLE Hasta 2 repeticiones para indicar precios en monedas alternativas.					3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
23	Precio unitario en otra moneda <PrcOtrMon>	14 enteros, 4 decimales	18	NUM	14 enteros 4 decimales. Obligatorio en Guías de Despacho con Indicador de tipo de Traslado de Bienes = 9	N	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2
24	Código otra Moneda <Moneda>	Indica moneda del campo anterior "Precio Unitario en otra moneda"	3	ALFA	En Guía de Despacho se debe indicar si se informa un Precio Unitario en otra moneda, según tabla Banco Cenral	N	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2
25	Factor de Conversión <FctConv>	Factor para convertir a \$ 6 enteros y 4 decimales En documentos de Exportación corresponde al tipo de cambio de la fecha de emisión del documento, publicado por el Banco Central de Chile.	10	NUM	Valor numérico	N	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2

26	Descuento en Otra Moneda <DctoOtrMnda>	Dinero correspondiente al Descuento en %. Totaliza todos los descuentos otorgados al ítem en otra moneda	18	NUM	Valor numérico. 14 enteros 4 decimales. Sin validación.	N	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
27	Recargo en Otra Moneda <RecargoOtrMnda>	Dinero correspondiente al Recargo en %. Totaliza todos los recargos otorgados al ítem en otra moneda	18	NUM	Valor numérico. 14 enteros 4 decimales. Sin validación.	N	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
28	Valor por línea de detalle en Otra Moneda <MontoltemOtrMnda>	(Precio Unitario en otra moneda * Cantidad) – Descuento en otra moneda + Recargo en otra moneda.	18	NUM	Valor numérico, 14 enteros y 4 decimales. Obligatorio en Guías de Despacho con Indicador de tipo de Traslado de Bienes = 9	I	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2
	FIN TABLA															
29	Descuento en % <DescuentoPct>	Descuento (%) en 3 enteros y 2 decimales	5	NUM	Valor numérico	N	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
30	Monto Descuento <DescuentoMonto>	Correspondiente al anterior. Totaliza todos los descuentos otorgados al ítem	18	NUM	Si va el descuento en %, debe ir el monto correspondiente.	I	2	2	3	2	2	2	0	3	3	3
	TABLA de Distribución del Descuento	Se pueden incluir 5 repeticiones de pares Tipo – Valor. Incluye los tres campos siguientes:				N	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
31	Subdescuento-Tipo de <TipoDscto>	Indica si el Subdescuento está en \$ o %	1	ALFA	"\$" o "%"	N	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
32	Subdescuento-valor <ValorDscto>	16 enteros, 2 decimales	18	NUM	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
	FIN TABLA															
33	Recargo en % <RecargoPct>	Recargo (%) en 3 enteros y 2 decimales	5	NUM	Valor numérico	N	2	2	3	3	3	2	0	3	3	3
34	Monto Recargo <RecargoMonto>	Correspondiente al anterior. Totaliza todos los recargos otorgados al ítem	18	NUM	Si va el recargo en %, debe ir el monto correspondiente.	I	2	2	3	2	2	2	0	3	3	3

	TABLA de Distribución del Recargo <SubRecargo>	Se pueden incluir 5 repeticiones de pares Tipo – Valor. Incluye los tres campos siguientes:				N	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
35	Sub-recargo-Tipo <TipoRecargo>	Indica si el Sub-recargo está en \$ o %	1	ALFA	"\$" o "%"	N	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
36	Sub-recargo- valor <ValorRecargo>	16 enteros, 2 decimales	18	NUM	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
	FIN TABLA															
	TABLA de Códigos de Impuesto Adicional y Retenciones	Se pueden incluir 2 repeticiones de códigos de impuesto o retención.					3	3	3	3	3	3	0	0	0	0
37	Código Impuesto o retenciones <CodImpAdic>	Indica el código según tabla de códigos (Ver en Índice 4.- Codificación Tipos de Impuesto).	6	ALFA	De acuerdo con tabla de codificación de Impuestos en punto 4.	N	2	2	3	2	2	2	0	0	0	0
	FIN TABLA															

38	Monto Item (Valor por línea de detalle) <MontoItem>	(Precio Unitario * Cantidad) – Monto Descuento + Monto Recargo	18	NUM	Valor numérico, de acuerdo con descripción y: 1) Debe ser cero cuando: <ul style="list-style-type: none"> Indicador de facturación/ exención tiene valor 4 o 5 Es una Nota de Crédito tipo fe de erratas.(Ver campo Código de Referencia en Referencias) 2) Puede ser cero cuando el documento es una Guía de despacho NO VENTA (Según campo Indicador Tipo de traslado de bienes del encabezado) 3) En liquidaciones factura puede ser negativo. CUANDO ES CERO PUEDE NO IMPRIMIRSE o Imprimirse un texto explicatorio (s/valor, sin costo, etc)	*	1	1	1 (11)	1	1	1	1	1	1	1	1
----	---	--	----	-----	---	---	---	---	-----------	---	---	---	---	---	---	---	---

(¹) En el caso que la Factura sea exenta, se entenderá que éste valor es el Valor exento por línea de detalle; lo mismo se aplica cuando el item se ha marcado como no afecto o exento a través del campo b4. En el resto de los casos, se entenderá que este valor corresponde al valor neto por línea de detalle.

C.- SUBTOTALES INFORMATIVOS

Pueden ser de 0 hasta 20 líneas. Estos subtotales no aumentan o disminuyen la base del impuesto, ni modifican los campos totalizadores, sólo son campos informativos.

Estos subtotales tienen una glosa que especifica el concepto. Por ejemplo un subtotal aplicado a un determinado grupo de productos, servicios o elementos.

En la representación impresa, estos subtotalizadores pueden intercalarse entre las líneas de detalle, o indicarse en forma agrupada en una sección aparte.

Nº	CAMPO	DESCRIPCIÓN	Largo Máx	Tipo	Validación	I	FACT	FACT EXE	GUIA	NOTA CRED	NOTA DEB	FACT COM	LIQ FAC	FACT EXPO	NOTA CRED EXPO	NOTA DEBIT EXPO
1	Número Subtotal <NroSTI>	Número de Subtotal	2	NUM	Número secuencial de acuerdo al número de subtotales	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Glosa <GlosaSTI>	Título del Subtotal	40	ALFA	Sin validación	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Orden <OrdenSTI>	Ubicación para Impresión	2	NUM	Sin validación. De uso para el contribuyente como ayuda para indicar como imprimirá subtotales.	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	Subtotal Neto <SubTotNetoSTI>	Valor Neto del Subtotal	18	NUM	16 Enteros y 2 decimales. Aplica en subtotales en \$ u otra moneda. SIN VALIDACIÓN	N	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0
5	Subtotal IVA <SubTotIVASTI>	Valor del IVA del Subtotal	18	NUM	16 Enteros y 2 decimales. Aplica en subtotales en \$ u otra moneda. SIN VALIDACIÓN	N	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0
6	Subtotal Impuestos adicionales o específicos <SubTotAdicSTI>	Valor de los Impuestos adicionales o específicos del Subtotal	18	NUM	16 Enteros y 2 decimales. Aplica en subtotales en \$ u otra moneda. SIN VALIDACIÓN	N	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0
7	Subtotal no Afecto o Exento <SubTotExeSTI>	Valor no Afecto o Exento del Subtotal	18	NUM	16 Enteros y 2 decimales. Aplica en subtotales en \$ u otra moneda. SIN VALIDACIÓN	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
8	Valor del Subtotal <ValSubtotSTI>	Valor de la línea de subtotal	18	NUM	16 Enteros y 2 decimales. Aplica en subtotales en \$ u otra moneda. SIN VALIDACIÓN	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
9	LINEAS <LineasDeta>		2	NUM	Número de línea de detalle. Hasta 60 repeticiones	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

D.- INFORMACIÓN DE DESCUENTOS O RECARGOS

<DscRcgGlobal>

Pueden ser de 0 hasta 20 líneas. Estos aumentan o disminuyen la base del impuesto.

Estos descuentos o recargos tienen una glosa que especifica el concepto. Por ejemplo un descuento global aplicado a un determinado tipo de producto o un descuento por pago contado que afecta a todos los ítems.

En caso que se apliquen descuentos o recargos globales y

- a) en la Zona de Detalle hayan ítems con distintos códigos de impuesto o retenciones, el campo “tipo de valor” del descuento debe ser %.
- b) En la Zona de Detalle hayan algunos ítems afectos, otros exentos y otros no facturables (con “Indicador de Facturación Exención”=1 o 2), hay tres casos:
 - Si el descuento afecta sólo a los ítems exentos se debe indicar un 1 en el “Indicador de Facturación/Exención”
 - Si el descuento afecta sólo a los ítems afectos no debe llevar el “Indicador de Facturación/Exención”
 - Si el descuento/recargo afecta sólo a los ítems no facturables se debe indicar un 2 en el “Indicador de Facturación/exención”
 - Si el descuento afecta a todos, deben haber tres líneas: Una con el descuento para el descuento de los afectos, otra para el descuento de los exentos y otra para los no facturables.

N°	CAMPOS	DESCRIPCIÓN	Largo Max	Tipo	Validación	I	FACT	FACT EXE	GUIA	NOTA CRED	NOTA DEB	FACT COM	LIQ FAC	FACT EXPO	NOTA CRED EXPO	NOTA DEBIT EXPO
1	N° de Línea o N° Secuencial <NroLinDR>	Número de descuento o recargo. De 1 a 20.	2	NUM	Número secuencial de la línea. La obligatoriedad se refiere a que si se incluye esta zona debe haber al menos una línea y este caso debe ir el dato de número de línea.	N	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1
2	Tipo de movimiento <TpoMov>	D(descuento) o R(recargo)	1	ALFA	D o R	N	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1
3	Glosa <GlosaDR>	Especificación de descuento o recargo	45	ALFA	Sin Validación	I	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3
4	Tipo de valor <TpoValor>	Indica si es Porcentaje o Monto	1	ALFA	“%” o “\$”	I	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1

5	Valor <ValorDR>	Valor del descuento o recargo en 16 enteros y 2 decimales	18	NUM	Sin validación. Monto si tipo de valor es Monto (Porcentaje otro caso)	I	1	1	1	1	1	1	0	3	3	3
6	Valor en otra moneda <ValorDROtrMnda>	Valor en otra moneda	18	NUM	Sin validación. 14 Enteros y 4 decimales. Aplica en montos de descptos. o recargos	I	3	3	3	3	3	3	0	1	1	1
7	Indicador de facturación/ exención <IndExeDR>	Indica si el descuento o recargo afecta a ítems exentos o no afectos a IVA.	1	NUM	1: No afecto o exento de IVA 2: No facturable	N	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2

E.- INFORMACIÓN DE REFERENCIA

De 0 a 40 posibles repeticiones.

N°	CAMPOS	DESCRIPCIÓN	Largo Max	Tipo	Validación	I	FACT	FACEXE	GUIA	NOTA CRED	NOTA DEB	FAC COMP	LIQ FAC	FACT EXPO	NOTA CRED EXPO	NOTA DEBIT EXPO
1	N° Línea o N° Sec. <NroLinRef>	Número de la referencia. De 1 a 40	2	NUM	Número secuencial de la línea.	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Tipo Documento de referencia <TpoDocRef>	Indica si el documento de referencia es: 30: factura 32: factura de venta bienes y servicios no afectos o exentos de IVA 35: Boleta 38: Boleta exenta 45: factura de compra 55: nota de débito 60: nota de crédito 103: Liquidación 40: Liquidación Factura 43: Liquidación-Factura Electrónica 33: Factura Electrónica 34: Factura No Afecta o Exenta Electrónica 39: Boleta Electrónica 41: Boleta Exenta Electrónica 46: Factura de Compra Electrónica. 56: Nota de Débito Electrónica 61: Nota de Crédito Electrónica 50 Guía de Despacho. 52:Guía de Despacho Electrónica 110: Factura de Exportación Electrónica 111: Nota de Débito de Exportación Electrónica 112: Nota de Crédito de Exportación Electrónica 801 Orden de Compra 802 Nota de pedido 803 Contrato 804 Resolución 805 Proceso ChileCompra 806 Ficha ChileCompra 807 DUS 808 B/L (Conocimiento de embarque) 809 AWB (Air Will Bill) 810 MIC/DTA 811 Carta de Porte 812 Resolución del SNA donde califica Servicios de Exportación 813 Pasaporte 814 Certificado de Depósito Bolsa Prod. Chile. 815 Vale de Prenda Bolsa Prod. Chile	3	ALFA	De acuerdo con la Descripción Si se requiere referenciar un documento tributario se debe utilizar un valor Numérico que debe estar en el rango indicado en la descripción. Si es alfabético no hay validación y el contribuyente puede usarlo para referenciar documentos no tributarios y distintos de los especificados. En el caso de factura de exportación se puede indicar un DUS por factura, En el caso de exportaciones por vía terrestre y servicio de transporte internacional ("Indicador Servicio" =5), se puede indicar sólo una Carta de Porte por factura. En el caso de la Nota de Crédito y de Débito de Exp. es obligatorio referenciar la factura de exportación que modifica. Por cada Guía de Despacho se puede referenciar sólo 1 DUS o MIC	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Indicador de	Documento afecta a un número de	1	NUM	Valor =1 Ejemplo: Factura de todas las		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

	Referencia Global <IndGlobal>	más de 20 documentos del mismo Tipo Documento de referencia Se explicita la Razón en Razón Referencia			guías del mes.												
4	FOLIO- de referencia <FolioRef>	Identificación del documento de referencia.	18	ALFA	Folio de documento que referencia. Debe ser cero sólo si el documento tiene encendido el Indicador de referencia global. Puede ser alfanumérico si se trata de un documento no tributario (rango del 800)	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	RUT Otro contribuyente <RUTOtr>	Sólo si el documento de referencia es de tipo tributario y fue emitido por otro contribuyente ¹² (Con guión y dígito verificador)	10	ALFA	Cuerpo numérico entre 100.000 y 99 millones, guión y dígito verificador alfanumérico entre 0 y 9 o K	N	0	0	0	2	2	2	0	3	3	3	3
6	Identificador Adicional de otro contribuyente <IdAdicOtr>	Código de identificación adicional para uso libre	20	ALFA	Sin validación	N	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
7	FECHA de la Referencia <FchRef>	Fecha del docto de referencia	10	ALFA	Fecha válida entre 2002-08-01 y 2050-12-31	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Código de referencia <CodRef>	Código utilizado para los siguientes casos: a) Nota de Crédito que elimina documento de referencia en forma completa (Factura de venta, Nota de débito, o Factura de compra) b) Nota de crédito que corrige un texto del documento de referencia (ver campo Corrección Factura) c) Nota de Débito que elimina una Nota de Crédito en la referencia en forma completa d) Notas de crédito o débito que corrigen montos de otro documento CASOS a) b) y c) DEBEN TENER UN ÚNICO DOCUMENTO DE REFERENCIA.	1	NUM	1: Anula Documento de Referencia 2: Corrige Texto Documento de Referencia 3: Corrige montos	N	3	3	3	1	1	3	3	3	1	1	1
9	Razón referencia <RazonRef>	Explicitar razón. Ejemplo una Nota de Crédito que hacer referencia a una factura, indica "descuento por pronto pago" o "error en precio" etc.	90	ALFA	Sin validación		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

¹² Esto se aplica cuando: i) se emiten Facturas de Compra por bienes y se debe referenciar el número de la Guía de Despacho emitida por el Vendedor; ii) emitir Notas de Crédito o Débito que referencian DTE emitido por contribuyente fusionado o absorbido. No se usa para referenciar una Orden de Compra porque éste no es un documento tributario.

F.- COMISIONES Y OTROS CARGOS

Pueden ser de 0 hasta 20 líneas. No modifican la base del impuesto de la operación principal.

Se incorpora en caso que se apliquen comisiones/otros cargos, obligatoriamente en Liquidaciones-Factura Electrónicas y opcionalmente en Facturas de Compra Electrónica, o en Notas de Crédito/Débito Electrónicas que corrijan Facturas de Compra.

N°	CAMPOS	DESCRIPCIÓN	Largo Max	Tipo	Validación	I	NOTA CRÉD	NOTA DÉB	FACT. COMP	LIQ-FACT
1	N° de Línea o N° Secuencial <NroLinCom>	Número de comisión u otro cargo. De 1 a 20.	2	NUM	Número secuencial de la línea. La obligatoriedad se refiere a que si se incluye esta zona debe haber al menos una línea y este caso debe ir el dato de número de línea.	N	1	1	1	1
2	Tipo de movimiento <TipoMovim>	C (comisión) u O (otros cargos)	1	ALFA	"C" u "O"	N	1	1	1	1
3	Glosa <Glosa>	Especificación de la comisión u otro cargo	60	ALFA	Sin Validación	I	1	1	1	1
4	Tasa comisión u otro cargo <TasaComision>	Valor porcentual de la comisión u otro cargo, en 2 enteros y 2 decimales	4	NUM	Sin Validación	I	3	3	3	3
5	Valor Comisión Neto <ValComNeto>	Valor Neto de la comisión/otro cargo	18	NUM	En Notas de Crédito, Notas de Débito y Facturas de Compra. Puede ser cero si el Valor Comisión Exento es distinto de cero. En Liquidaciones-Factura puede ser negativo	I	1	1	1	1
6	Valor Comisión Exento <ValComExe>	Valor Exento de la comisión/otro cargo	18	NUM	En Notas de Crédito, Notas de Débito y Facturas de Compra: Puede ser cero si el Valor Comisión Neto es distinto de cero. En Liquidaciones-Factura puede ser negativo	I	1	1	1	1
7	Valor IVA Comisión u Otro Cargo <ValComIVA>	Valor del IVA de la comisión/otros cargos	18	NUM	Valor * Tasa IVA En Notas de Crédito, Notas de Débito y Facturas de Compra. En Liquidaciones-Factura puede ser negativo	I	2	2	2	2

G.-TIMBRE ELECTRÓNICO SII DEL DOCUMENTO.

N°	CAMPOS	DESCRIPCIÓN	Largo Max	Tipo	Validación
1	Timbre Electrónico del Documento. Corresponde a una firma electrónica sobre los datos principales del DTE	Contiene la firma Electrónica sobre campos representativos del DTE, fecha y hora de generación del timbre electrónico y el Código de Autorización de Folios (CAF) entregado por el SII. Corresponde a la información del Código de Barras Bidimensional PDF417		ALFA	Ejemplo Campos representativos: Rut Emisor, Rut Receptor, Tipo Documento, Folio, IVA, Monto Neto y CAF Para una descripción detallada véanse Anexos de Instructivo de Generación de documentos.

H.- FECHA Y HORA DE FIRMA DIGITAL DEL DOCUMENTO COMPLETO.

N°	CAMPOS	DESCRIPCIÓN	Largo	Tipo	Validación
1	Fecha y hora de la firma digital del DTE	Fecha y hora en formato AAAA-MM-DDTHH:MI:SS	19	ALFA	Fecha y hora válidas en formato indicado

I.- FIRMA DIGITAL DEL DOCUMENTO COMPLETO.

N°	CAMPOS	DESCRIPCIÓN	Largo Max	Tipo	Validación
1	Certificado Digital	Información pública del Certificado Digital necesaria para validar la firma.			Certificado vigente, no revocado y autorizado ante el SII al momento de generar la firma
2	Firma Electrónica	Firma electrónica sobre todo el documento. (Encabezado, Detalle, Descuentos - Recargos, Información de Referencia, Fecha y Hora de Firma del DTE y Timbre Electrónico.)			Firma electrónica según el estándar XML Digital Signature. Para descripción detallada véase Schema XML del DTE definido por el SII y el sitio: http://www.w3.org/TR/2002/REC-xmlsig-core-20020212/

3.- FORMATO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS

El documento electrónico debe ser impreso cuando acompaña bienes o el receptor es manual y lo requiere para el respaldo de su contabilidad. En estos casos el documento impreso debe cumplir las siguientes normas.

<i>Ejemplares tributarios obligatorios</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 2 ejemplares para el transporte de mercaderías en vehículos destinado al transporte de carga¹³. • 1 ejemplar si no hay transporte de mercaderías y el receptor es manual • Ningún ejemplar si el receptor es electrónico y no hay transporte con el documento
<i>Tipo de papel</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Color: Blanco • Gramaje > o = 50 gr./m2
<i>Dimensiones</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones mínimas: 21,5 cms x 11 cms (largo y ancho o viceversa) • Dimensiones máximas 21, 5 x 33 cms (largo y ancho o viceversa)
<i>Borde sin letras</i>	Mínimo 0,5 cms.
<i>Logotipo</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación: Lado superior izquierdo • Tamaño: máximo 1/5 del documento
<i>Información preimpresa</i>	La información que es permanente del emisor tal como Rut, Razón Social, Dirección, Giro, etc. podrán estar preimpresas. En el caso que lo estén deberán ser idénticas a las informadas en el documento en su versión electrónica.
<i>Identificación del tipo de documento</i>	<p>a) Nombre del Documento: Debe ir el nombre que el SII ha definido para el documento, es decir Factura Electrónica, Guía de Despacho Electrónica, Factura no Afecta o Exenta Electrónica, etc.</p> <p>b) Debe ir un Recuadro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño mínimo de 1,5 x 5,5 cm. en el lado derecho, negro o rojo, enmarcado por un filete o línea de entre 0,5 a un milímetro de grosor. • Tamaño máximo del recuadro 4x8 cm. <p>c) Letras tamaño igual o superior a 11 en alta (mayúscula) y negrita</p> <p>d) Información contenido en el Recuadro: se deben incluir sólo los siguientes datos: Rut del emisor, Nombre del tipo de documento, N° (correspondiente al folio). Bajo el recuadro se debe indicar la dirección regional del SII a la que pertenece el emisor.</p> <p>e) Colores de los datos incluidos en el recuadro: Rojo o negro</p>

¹³ Artículo 55 , inciso final de la Ley del Iva

<i>Orden de la información</i>	<p>En documento electrónico en su versión impresa deberá tener la información en el siguiente orden</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Identificación del emisor: Razón social, Dirección, Información de mandante si corresponde, giro, Identificación del receptor: Rut, Razón social, Dirección, Giro, Rut solicitante 2.- Identificación de transporte, si corresponde 3.- Información de referencia, si corresponde 4.- Detalle 5.- Información de Montos netos, Iva. Impuestos adicional, otros montos. <p>Los puntos 2, 3 y 4 se pueden intercambiar de orden entre sí.</p>
<i>Timbre electrónico</i>	<p>El Timbre Electrónico deberá estar en la parte inferior del documento, a una distancia mínima de 2 centímetros desde el lado izquierdo, impreso en un tamaño mínimo de 2 por 5 centímetros y de un tamaño máximo de 4 por 9 centímetros.</p> <p>Se debe evitar colocar otros timbres o letras que tapen el timbre anterior.</p>
<i>Leyenda</i>	<p>Debajo del timbre deberá imprimirse la leyenda "Timbre electrónico SII"; bajo ésta la palabra "Res. XX de AAAA" en XX es el número y AAAA es el año de la Resolución que autoriza al contribuyente para emitir documentos electrónicos; en la misma línea, separada por un guión, o en la línea inmediatamente inferior, la siguiente frase: "Verifique documento: www.sii.cl". Todo esto en tamaño de letra igual o superior a 6.</p>
<i>Tipo de letra</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: Letras y números utilizados deberán ser de color negro y tamaño igual o superior al tamaño 8. • Separación entre líneas: deberá ser mínimo de una línea (interlineado simple). • Calidad de impresión: La calidad de impresión deberá ser tal que asegure la permanencia de la legibilidad del documento por un tiempo mínimo de 6 años. De acuerdo a la normativa de Facturación Electrónica.
<i>Personalización</i>	<p>No se requiere personalización en el papel. Las empresas podrán usar un fondo con color celeste, tipo pantone 290c o 290u con un mensaje de la empresa, que dificulte la fotocopia.</p> <p>La empresa puede distinguir los ejemplares para fines de su control.</p> <p>Sin embargo, se recomienda estampar un timbre de Despachado en el documento utilizado para el transporte de bienes indicando la hora correspondiente al despacho, para evitar fotocopias del documento. Este timbre deberá identificar a la empresa; No se colocará en ningún caso en el área que corresponde al timbre electrónico.</p>
<i>Referencias</i>	<p>En aquellos casos en que la indicación de referencias sea una obligación, estas deben ser expresadas claramente también en la representación impresa del documento. Por ejemplo, en el caso de una Nota de Crédito Electrónica que modifique o anule una Factura, se debe indicar el nombre del Documento (diferenciando Factura y Factura Electrónica), Folio, Fecha de emisión y Razón Referencia (descripción del motivo de anulación o modificación).</p>
<i>Recepción conforme de Mercaderías o de prestación de</i>	<p>Para efectos de la aplicación de la Ley N° 19.983, sobre Mérito de Título Ejecutivo de la Factura y que regula su transferencia: en las representaciones impresas de las Facturas Electrónicas, Facturas No Afectas o Exentas Electrónicas, Facturas de Compra Electrónicas, Guías de Despacho</p>

servicios	<p>Electrónicas y Liquidaciones-Factura Electrónicas, se debe contemplar la inclusión, en al menos un ejemplar, de un recuadro en el cual se pueda consignar la firma, nombre y número de RUT de la persona que formaliza el acuse recibo de la recepción de mercaderías o de la prestación de servicios, así como de la fecha y recinto en que se realizó dicho acuse. Adicionalmente dicho recuadro deberá contemplar la leyenda: “El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).”.</p> <p>Este mismo ejemplar de la Factura Electrónica o Factura No Afecta o Exenta Electrónica deberá indicar en forma destacada la mención: “CEDIBLE”, así como en el caso de la Guía de Despacho Electrónica deberá indicar la mención: “CEDIBLE CON SU FACTURA”.</p> <p>La inclusión de este recuadro y de las menciones: “CEDIBLE” y “CEDIBLE CON SU FACTURA” se podrán omitir cuando el emisor y el receptor de los documentos tributarios electrónicos señalados, operen en forma electrónica de acuerdo a lo indicado en la Res. Ex N° 11/03 y/o en la Res. Ex. SII N° 45/03, para lo cual bastará que el otorgamiento del acuse de recibo se realice en forma electrónica, según lo dispuesto por dichas resoluciones.</p>
-----------	---

Si el emisor requiere colocar otra información en la factura impresa, tales como promociones, o información asociada a los registros contables ésta se podrá agregar sin que sea incorporada al documento electrónico.

4. CODIFICACIÓN TIPOS DE IMPUESTOS y RECARGOS

Código	Código cambio de sujeto en retención total	Nombre	Descripción general	Documentos en que se aplica	Observaciones
14		IVA de margen de comercialización	Para Facturas de venta del contribuyente	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
15		IVA retenido total	Corresponde al IVA retenido en Facturas de compra del contribuyente que genera el libro. Suma de retenciones con tasa de IVA	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito (55, 56)	
17		IVA ANTICIPADO FAENAMIENTO CARNE	Tasa de 5% sobre Monto base faenamiento. Se registra el monto de IVA anticipado cobrado al cliente.	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
18		IVA ANTICIPADO CARNE	Tasa de 5%. Se registra el monto de IVA anticipado cobrado al cliente.	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
19		IVA ANTICIPADO HARINA	Tasa de 12%. Se registra el monto de IVA anticipado cobrado al cliente.	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
23		IMPUESTO ADICIONAL Art 37 Letras a, b, c	Tasa del 15% a) artículos oro, platino, marfil b) Joyas, piedras preciosas c) Pieles finas	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
24		IMPUESTO ART. 42, Ley 825/74 letra a	Tasa del 27% Licores, Piscos, whisky, aguardiente, y vinos licorosos o aromatizados.	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
25		IMPUESTO ART. 42, letra c	Tasa del 15% Vinos	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
26		IMPUESTO ART. 42, letra c	Tasa del 15% Cervezas y bebidas alcohólicas	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
27		IMPUESTO ART. 42, letra d y e	Tasa del 13% Bebidas analcohólicas y minerales	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
28		Impuesto específico diesel	1,5 UTM por m3. Traspasado al comprador por compra de diesel. Artículo 6, Ley N° 18.502, y artículos 1° y 3° del Decreto Supremo N° 311/86.	Se usa en las Facturas que emite el vendedor. Se registra en el IEV. En el IEC se registra separado sólo si el comprador tiene derecho al crédito; en caso contrario va en el campo "Impuesto sin derecho a crédito"	
30	301	IVA RETENIDO LEGUMBRES	Normalmente 13% retención. • Si se retuvo el 13%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cód (60, 61) Notas de Débito cód. (55, 56)	En caso de cambio de sujeto, en transacciones de Agentes retenedores, consulte códigos

			<p>parcial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se retuvo el total del IVA, por ser NDF se registra también en Retención Total. 		asociados de productos
31		IVA RETENIDO SILVESTRES	<ul style="list-style-type: none"> • total del IVA retención. El monto retenido se registra en el IEC en Retención total. 	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cód. (55, 56)	En caso de cambio de sujeto, en transacciones de Agentes retenedores, consulte códigos asociados de productos
32	321	IVA RETENIDO GANADO	<p>Normalmente 8% retención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se retuvo el 8%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial • Si se retuvo el total del IVA, por ser NDF, se registra en el IEC en Retención Total. 	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cód. (55, 56)	En caso de cambio de sujeto, en transacciones de Agentes retenedores, consulte códigos asociados de productos
33	331	IVA RETENIDO MADERA	<p>Normalmente 8% retención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se retuvo el 8%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial • Si se retuvo el total del IVA, por ser NDF, se registra en el IEC en Retención Total. 	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cód. (55, 56)	En caso de cambio de sujeto, en transacciones de Agentes retenedores, consulte códigos asociados de productos
34	341	IVA RETENIDO TRIGO	<p>Normalmente 11% retención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se retuvo el 11%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial • Si se retuvo el total del IVA por ser NDF se registra en el IEC en Retención Total. 	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cód. (55, 56)	En caso de cambio de sujeto, en transacciones de Agentes retenedores, consulte códigos asociados de productos
35		Impuesto específico gasolina	4,5 a 6 UTM por m3. Artículo 6, Ley N° 18.502, y artículos 1° y 3° del Decreto Supremo N° 311/86. No da derecho a crédito. Se considera rebaja transitoria del componente variable dispuesto por la Ley 20.259.	Se usa en las Facturas que emite el vendedor, en el IEV. No se registra separado en el IEC. En el IEC se debe incorporar este monto en el campo "Impuesto sin derecho a crédito"	
36	361	IVA RETENIDO ARROZ	<p>Normalmente 10% retención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se retuvo el 10%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial • Si se retuvo el total del IVA por ser NDF se registra en el IEC en Retención Total. 	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cód. (55, 56)	En caso de cambio de sujeto, en transacciones de Agentes retenedores, consulte códigos asociados de productos
37	371	IVA RETENIDO HIDROBIOLÓGICAS	<p>Normalmente 10% retención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se retuvo el 10%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial • Si se retuvo el total del IVA por ser NDF se registra en el IEC en Retención Total. 	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cód. (55, 56)	En caso de cambio de sujeto, en transacciones de Agentes retenedores, consulte códigos asociados de productos
38		IVA RETENIDO CHATARRA	total del IVA retención. El monto retenido se registra en el IEC en Retención total.	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cód. (55, 56)	

39		IVA RETENIDO PPA	total del IVA retención. El monto retenido se registra en el IEC en Retención total.	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cód. (55, 56)	
41		IVA RETENIDO CONSTRUCCION	Se retiene el total del IVA.	Factura de compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cód. (55, 56)	
44		IMPUESTO ADICIONAL Art 37 Letras e, h, l, l	Tasa del 15% en 1era venta a) Alfombras, tapices b) Casa rodantes c) Caviar d) Armas de aire o gas	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
45		IMPUESTO ADICIONAL Art 37 Letras j	Tasa del 50% en 1era venta a) Pirotecnia	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
46		IVA RETENIDO ORO	Retencion del 100% del IVA	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
47		IVA RETENIDO CARTONES	Retención Total	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	En caso de cambio de sujeto, en transacciones de Agentes retenedores, consulte códigos asociados de productos
48	481	IVA RETENIDO FRAMBUESAS	Retención 14%	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	En caso de cambio de sujeto, en transacciones de Agentes retenedores, consulte códigos asociados de productos
49		FACTURA DE COMPRA SIN RETENCIÓN (hoy utilizada sólo por Bolsa de Productos de Chile, lo cual es validado por el sistema)	0% de retención	Factura de Compra emitida cod (45, 46) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	En caso de cambio de sujeto, en transacciones de Agentes retenedores, consulte códigos asociados de productos
50		IVA de margen de comercialización de instrumentos de prepago	Para Facturas de venta del contribuyente	Facturas cod (30, 33) Notas de Crédito cod (60, 61) Notas de Débito cod (55, 56)	
51		Impuesto gas natural comprimido; 1,93 UTM/KM3, Art. 1º, Ley N° 20.052	Para Facturas de venta del contribuyente	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)	
52		Impuesto gas licuado de petróleo; 1,40 UTM/M3, Art 1º, Ley N° 20.052	Para Facturas de venta del contribuyente	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)	
53		Impuesto Retenido Suplementeros Art 74 N°5 Ley de la Renta	Para Facturas de venta del contribuyente, retención del 0,5% sobre el precio de venta al público.	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)	